BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO"





¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



H

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

The state of the s

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

The state of the s

.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

A TOTAL STATE OF THE STATE OF T

H

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a

caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

RUC N° : 20604920192

Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo Nº 1184, Urb. Risso, Distrito de Lince, província

de departamento de Lima

Teléfono: : (511) 508-4210 Anexo 1009

Correo electrónico: : abastecimiento74@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO".

ITEM PAQUETE N° 1: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION	M.U	TOTAL
1.1	CARNE DE RES PARA GUISO	Kilos	3600
1.2	CARNE DE PATO	Kilos	2400
1.3	CARNE PARA SANCOCHADO	Kilos	1200
1.4	CARNE DE CERDO (CHANCHO)	Kilos	2400
1.5	PANZA DE RES (MONDONGO)	Kilos	960
1.6	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA	Kilos	11400
1.7	HOT DOG	Kilos	360
1.8	JAMONADA DE POLLO	Kilos	600
1.9	MANTEQUILLA CON SAL	Kilos	120
1.10	QUESO FRESCO	Kilos	120

ITEM PAQUETE Nº2: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION	U.M	TOTAL
2.1	ACEITUNA	Kilos	180
2.2	AJI COLORADO	Kilos	96
2.3	AJI ESCABECHE	Kilos	360
2.4	AJI PANCA	Kilos	96
2.5	ALBAHACA	Kilos	96
2.6	ARVERJA VERDE	Kilos	480

Q Will

L

2.7	APIO	Kilos	480
2.8	BETERRAGA	Kilos	600
2.9	BROCOLI	Kilos	240
2.10	CAMOTE AMARILLO	Kilos	720
2.11	CEBOLLA CHINA	Kilos	360
2.12	CEBOLLA ROJA	Kilos	2400
2.13	COLIFLOR	Kilos	288
2.14	CULANTRO	Kilos	300
2.15	ESPINACA	Kilos	300
2.16	FRIJOL CHINO	Kilos	30
2.17	HIERBA BUENA	Kilos	60
2.18	HIEBA LUISA	Kilos	60
2.19	HUACATACAY	Kilos	144
2.20	KION	Kilos	96
2.21	LECHUGA CRIOLLA	Kilos	600
2.22	NABO	Kilos	192
2.23	OLLUCO	Kilos	384
2.24	PEPINILLO	Kilos	480
2.25	PIMIENTO	Kilos	264
2.26	PORO	Kilos	360
2.27	RABANITO	Kilos	240
2.28	REPOLLO	Kilos	360
2.29	TOMATE	Kilos	720
2.30	ZANAHORIA	Kilos	720
2.31	LIMA DULCE	Kilos	1800
2.32	MANZANA VERDE	Kilos	576
2.33	MARACUYA	Kilos	576
2.34	MEMBRILLO	Kilos	360
2.35	PIÑA	Kilos	768
2.36	PLÁTANO DE SEDA	unidad	15360
2.37	PLATANO PARA FREIR	unidad	0



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 02 con correlativo Nº 010-2021-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 05 de mayo de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o a la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Las cantidades de cada producto podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuales serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes de la entrega de los bienes.

ITEM PAQUETE N° 1: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS

La entrega de los productos será de manera semanal (los martes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los martes de cada semana (c/s), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCION	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1.1	CARNE DE RES PARA GUISO	Kilos	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
1.2	CARNE DE PATO	Kilos	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
1.3	CARNE PARA SANCOCHADO	Kilos	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.4	CARNE DE CERDO (CHANCHO)	Kilos	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
1.5	PANZA DE RES (MONDONGO)	Kilos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.6	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA	Kilos	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	11400
1.7	HOT DOG	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.8	JAMONADA DE POLLO	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.9	MANTEQUILLA CON SAL	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.10	QUESO FRESCO	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

ITEM PAQUETE N° 2: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS

La entrega de los productos será de manera semanal (los martes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá



ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera <u>semana</u>l (los martes de c/s), en las cantidades solicitadas. en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES	MES 1	MES 11	MES 17	TOTAL
2.1	ACEITUNA	Kilos	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
2.2	All COLORADO	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2.3	AJI ESCABECHE	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.4	AJI PANCA	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2.5	ALBAHACA	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2.6	ARVERJA VERDE	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.7	APIO	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.8	BETERRAGA	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
2.9	BROCOLI	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.10	CAMOTE AMARILLO	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.11	CEBOLLA CHINA	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.12	CEBOLLA ROJA	Kilos	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
2.13	COLIFLOR	Kilos	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
2.14	CULANTRO	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.15	ESPINACA	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.16	FRIJOL CHINO	Kilos	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	30
2.17	HIERBA BUENA	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.18	HIEBA LUISA	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.19	HUACATACAY	Kilos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.20	KION	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2.21	LECHUGA CRIOLLA	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
2.22	NABO	Kilos	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
2.23	OLLUCO	Kilos	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.24	PEPINILLO	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.25	PIMIENTO	Kilos	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
2.26	PORO	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.27	RABANITO	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.28	REPOLLO	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.29	TOMATE	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.30	ZANAHORIA	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.31	LIMA DULCE	Kilos	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
2.32	MANZANA VERDE	Kilos	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
2.33	MARACUYA	Kilos	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
2.34	MEMBRILLO	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.35	PIÑA	Kilos	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
2.36	PLÁTANO DE SEDA	unidad	1280	1280	1280	1280	1280	-	1280	1280	1280	1280	1280	1280	15360
2.37	PLATANO PARA FREIR	unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, siendo gratuita, para cuyo efecto deben acercarse a la unidad de mesa de partes sito, Av. César Vallejo N° 1184 – Urbanización Risso. Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.
- Directiva Nº 006-2019-OSCE/CD, Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica
- Decreto Legislativo Nº 1062 de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- Decreto Supremo 007-98-SA, sus modificaciones y regulaciones complementarias (Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante Carta Fianza
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) Registro de su Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.
- k) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Abastecimiento por mesa de partes presencial en Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Urb. Risso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe, en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm

En caso de constituirse Garantía de Fiel Cumplimiento a través de Carta Fianza, ésta deberá ser presentada en original en mesa de partes presencial, en los plazos establecidos en las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por doce (12) meses, los pagos se realizarán en forma mensual de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 5.2 de las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción funcionario responsable de la Administración del Centro Juvenil.
- Informe del funcionario responsable de la Administración del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de la entrega de los bienes.

Dicha documentación se debe presentada con cada entrega a la Administración Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo, ubicado en: Av. Santa Cruz N° 210 – Urbanización Chicago, distrito y provincia de Trujillo, departamento de la Libertad; o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. **REAJUSTE DE LOS PAGOS**

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

· En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMS1

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujilo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE
Orgánica:	TRUJILLO

1. Denominación de la contratación.

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN DE TRUJILLO"

2. Finalidad Pública

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes internos del Centro Juvenil, que cumplen medidas socioeducativas de privacion de su libertad, y quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en respeto a lo establecido en Código del Niño y Adolescente del Perú.

3. Objeto de la contratación.

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses.

4. Condiciones de los bienes a contratar

4.1 Garantia comercial

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

PARA EL ÎTEM PAQUETE 1 (CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS):

Para los **Sub item**: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 la garantía mínima de cada producto será de cuatro (04) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

Para los Sub item: 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10, la garantía mínima de cada producto será de treinta (30) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

July 3



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

PARA EL ÍTEM PAQUETE 2 (VERDURAS, FRUTAS Y OTROS):

La garantía mínima de los productos será de cinco (05) días calendario, desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

4.2 Envase y presentación de productos

Para los productos envasados, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario (según corresponda).
- Fecha de vencimiento.

4.3 Consideraciones con respecto a los bienes

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula *Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticos, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente* N.T.P (Norma Técnica Peruana).

4.4 Lugar y plazo del suministro de alimentos:

4.4.1 Lugar

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo, ubicado en: Av. Santa Cruz N° 210 – Chicago, Trujillo; previo visto bueno del Área de Administración del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo.

4.4.2 Plazo

El plazo de entrega será por un período de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades de cada producto podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

The state of the s

24



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM PAQUETE Nº 1: CARNES, EMBUTIDOS Y OTROS

La entrega de los productos será de manera semanal (los martes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los martes de cada semana (c/s), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	MES1	MES 2	MES 3	MES4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTA
1.1	CARNE DE RES PARA GUISO	Kilos	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
1.2	CARNE DE PATO	Kilos	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
1.3	CARNE PARA SANCOCHADO	Kilos	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.4	CARNE DE CERDO (CHANCHO)	Kilos	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
1.5	PANZA DE RES (MONDONGO)	Kilos	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
1.6	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA	Kilos	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	950	11400
1.7	HOT DOG	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.8	JAMONADA DE POLLO	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.9	MANTEQUILLA CON SAL	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.10	QUESO FRESCO	Kilos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

A TURE

B



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

SUB ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	SUBITEM DESCRIPCION CARACTERÍSTICAS Presentación									
1.1				Presentación								
	Carne de res para guisos	Carne nacional ottenida de cortes de la carne de vacuno con un gramaje uniforme de 100-120 g. aproximadamente.	Primario: Bolsa de polietileno de alta der en bolsas de 5 kilos, fleteado con un pes Secundario: Bandeja de material de plástic manipulación durante el transporte, que gar almacenamiento y que estos requerimiento 007-1998 S.A. MINSA/DIGESA.	so promedio por unidad 100 – 120 g co (jabas), fácilmente higienizable, re rantice la conservación del producto o	: aprox, corte homogéne isistente a su durante su							
1.2	Carne de pato	Carne de pato entero nacional eviscerado fresco envasado y a golpe de frío. Libre de defectos o deformidades que cambien la apariencia o el efecto de una adecuada distribución de carnes, libre de huesos rotos en ave entera o en partes, la punta de las alas puede ser removidas, la cola puede ser removida de la base, las carcasas deben estar limpias, libre de plumas con leve tolerancia de rezago de cañones de pluma, no deben presentar lesiones por frio o escaldado.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densido protegerán al producto). Cada pato debe po Secundario: Bandeja de material de plástico manipulación durante el transporte, que garralmacenamiento.	esar de 1.8 a 2.0 Kilos aproximadame o (jabas), fácilmente higienizable, resis	ente. dente a su							
1.3	Carne para sancochado	Came nacional otrenida de cortes de la carne de vacuno corte SANCOCHADO con un gramaje uniforme de 100 - 120 g aproximadamente.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad de uso alimentario, con logo, termosellado. Pen bolsas de 5 kilos o 10 kilos, fileteado con un peso promedio por unidad 100 – 120 g. aprox, con homogéneo. Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento y que estos requerimientos cumplan con lo dispuesto en los Art. 118 y 119 de 007-1998 S.A. MINSA/DIGESA.									
14 1	Carne de chancho (Cerdo)	Carne nacional obtenida de cortes de la pierna y/o brazo del cerdo.	Primario: Bolsa de polietileno de alta dens en bolsas de 5 kilos. Secundario: Bandeja de material de plástico manipulación durante el transporte, que gara almacenamiento y que estos requerimientos 007-1998 S.A. MINSA/DIGESA.	o (jabas), fácilmente higienizable, res	istente a su urante su							
1.5	Panza de res (Mondogo)	Mondongo de res (vacuno) puro nacional.	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad de uso alimentario, con logo, termosellado. Peso en bolsas de 5 kilos. Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento y que estos requerimientos cumptan con lo dispuesto en los Art. 118 y 119 del D: 007-1998 S.A. MINSAIDIGESA									
1.6	Pollo entera	Libre de defectos o deformidades que cambien la apariencia o el efecto de una adecuada distribución de cames, libre de huesos rolos en ave entera o en partes, la punta de las alas puede ser removidas, la cola puede ser removida de la base, las carcasas deben estar limitas. Ibre de	Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad (este material debe ser impermeable, resistente y									
1.7 H	Hot Dog (Color y plor suigéneris, consistencia firme al tacto.	Empacado al vacio, adecuado para la conservación y manipulación del producto, que no tran este, sabores, colores y clores estrafos. Primario: Peso aproximado por unidad de 50 g en empaque de 05 unidades, peso neto por emp 250g aproximadamente.									
1.8 J.	lamonada de polio (Color y olor suigéneris, consistencia firme al tacto.	Empacado al vacio, adecuado para la conservación y manipulación del producto, que no transinita a este, sabores, colores y olores extraños.									
1.9 M	Martequilla con Sal S	abor y olor. Característicos al producto	Envoltura de papel parafinado u otro material apropiado, que no altere su calidad ni características sensoriales u que faciliten su almacenamiento, conservación y manipulación del producto (no deberán transmits sabores ni clores extraños) estas deben estar consentidas en cajas de cartón en donde se especifique la información de rotulado.									
10000	Queso Fresco	olor. Blanco a crema	Envasado en bolsas de polietileno blanco tipo CRYOVAC y/o bolsa de polietileno de baja densidad, cierre de torsión y precinto de seguridad, empacado al vacio, adecuado para la conservación y manipulación del producto, que no transmita a este, saborês, thi Res Flides extantos.									

Will.

26



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ITEM PAQUETE N° 2: VERDURAS, FRUTAS Y OTROS

La entrega de los productos será de manera <u>semanal</u> (los martes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera <u>semanal</u> (los martes de c/s), en las cantidades solicitadas. en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

ITEM	DESCRIPCION	U.M	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
2.1	ACEITUNA	Kilos	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
2.2	AJI COLORADO	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	В	96
2.3	AJI ESCABECHE	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.4	AJI PANCA	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2.5	ALBAHACA	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2.6	ARVERIA VERDE	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.7	APIO	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.8	BETERRAGA	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
2.9	BROCOLI	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.10	CAMOTE AMARILLO	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.11	CEBOLLA CHINA	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.12	CEBOLLA ROJA	Kilos	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
2.13	COLIFLOR	Kilos	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
2.14	CULANTRO	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.15	ESPINACA	Kilos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.16	FRUOL CHINO	Kilos	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	30
2.17	HIERBA BUENA	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.18	HIEBA LUISA	Kilos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2.19	HUACATACAY	Kilos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.20	KION	Kilos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2.21	LECHUGA CRIOLLA	Kilos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
2.22	NABO	Kilos	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
2.23	OLLUCO	Kilos	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.24	PEPINILLO	Kilos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.25	PIMIENTO	Kilos	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
2.26	PORO	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.27	RABANITO	Kilos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.28	REPOLLO	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.29	TOMATE	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.30	ZANAHORIA	Kilos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.31	LIMA DULCE	Kilos	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
2.32	MANZANA VERDE	Kilos	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
2.33	MARACUYA	Kilos	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
2.34	MEMBRILLO	Kilos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.35	PIÑA	Kilos	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
2.36	PLÁTANO DE SEDA	unidad	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	15360
2.37	PLATANO PARA FREIR	unidad	0	0	0	D	0	0	0	0	0	0	0	0	0

A Market State of the State of

27



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

		CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BI	ENES A CONTRATAR					
JB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	PRESENTACIÓN					
2.1	AJI COLORADO	Entero seco de primera calidad	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.					
2.2	AJI ESCABECHE	Fresco, de primera calidad	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.					
2.3	AJI PANCA	Entero seco de primera calidad	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado.					
2.4	ALBAHACA	Hojas grandes sin picaduras, sanas sin tierra	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
2.5	ALVERIA VERDE	Fresca grande en vaina	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
2.6	APIO	Vienen por atados de aproximadamente cinco cabezas, hojas de color verde	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
2.7	BETERRAGA	Rojo oscuro sin tierra, peso aproximado de 200 a 250 gr.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
2.8	BROCOLI	Fresco de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
2.9	CAMOTE AMARILLO	Mediano, limpio y sano.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
.10	CEBOLLA CHINA	En atados de aproximadamente 1 kilo c/u, limpios, sin quemadura en las puntas	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
11	CEBOLLA ROJA	Cabeza de 200 gr. aproximadamente, limpias, buen estado de madurez.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
.12	COLIFLOR	Con diámetro de 20-30 centímetros, sin florear y con todas sus hojas.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
.13	CULANTRO	Aromático y tierno.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
.14	ESPINACA	En atados de aproximadamente 1 kg. c/u. Longitud total aproximada de 30 a 35 cm.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
15	FRIJOL CHINO	Fresco de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
16	HIERBA BUENA	Aromática y tierna.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
17	HIEBA LUISA	Aromática y tierna.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
13	HUACATACAY	Aromático y tierna.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
19	KION	Seleccionado y fresco	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
20	LECHUGA CRIOLLA	Fresca de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
21	NABO	Limpio, tamaño mediano, sin hojas y tierno, buen estado de madurez.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
22	OLLUCO	Tamaño mediano y/o grande, sano y limpio sin picaduras.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
23	PEPINILLO	Fresco de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
24	PIMIENTO	Debe presentar firmeza, fresco, rojizo	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
25	PORO	Vienen por atados de aproximadamente de 5 cabezas, longitud de 50 a 55	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
16	RABANITO	cm., hojas de color verde. Fresco sin tallo.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
7	REPOLLO	Fresco de primera calidad.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
8	TOMATE	Medianos, limpios, rojos, sin ningún tipo de picadura.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
9	ZANAHORIA	Grande 250 – 300 gr., sana, adecuado grado de madurez.	Bolsa de polietileno o polipropileno, limpio y adecuado					
	ACEITUNA EN BOTUA A GRANEL	Negra de botija fresca sin manchas y/o puntos blancos	Bolsa de polietileno o polipropileno o balde limpio y adecuado					
	LIMA DULCE	Sanas sin picaduras, tamaño uniforme. Peso de 180 a 200 gr. Buen estado	Caja de madera y/o cartón de					
de madurez, rajaduras. 32 MANZANA VERDE. Sanas sin picaduras y sin rajaduras limpias		for many ct, rejudites.	Bolsa de polietileno o polipropileno o yute, limpio y adecuado de 15 kg. por envase.					
Peso aproximado 150 gr., sanos, adecuado grado de maduració		Peso aproximado 150 gr., sanos, adecuado grado de maduración, sin	Bolsa de polietileno o polipropileno o yute, limpio y adecuado de 10 kg. por envase.					
rajaduras, sin magulladuras, color amarillo verdoso		rajaduras, sin magulladuras, color amarillo verdoso Grandes, sanos, color uniforme, buen estado de madurez, sin picaduras.	Bolsa de polietileno o polipropileno o yute, limpio y adecuado de 15 kg. por envase.					
\dashv	PIÑA	Fresca, limpia, consistencia firme, sin indicios de rajaduras y/o	Caja de cartón y/o madera.					
5 1	PLATANO DE FREIR	maguiladuras Fresco, cáscara color amarillo verdoso, limpio sin maguiladuras.	Págin a 6 12					
Firm	ado digitalmente po	·	Caja de madera y/o cartón, acomodados adecuadamente, sin apretarse.					
FIR	4218,1832,bard	ROCIO Seleccionado de primera calidad, de pulpa blanca, ligeramente amarillo, cáscara amarilla, maduración natural, libre de podredumbre, no deben presentar daños o golpes, peso promedio de 160 gr. cada uno.	Firmado digit CAMPOS PE Caja de madera y/o cartón, acorpo FIRSO Abelias - Day FIRSO Abelias - Day					

At the state of th

B



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

4.4.3 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

4.4.4 El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA"

- 4.4.5 El contratista al inicio (primera entrega) de la distribución de los bienes presentará por escrito la relación del personal quien realizará las entregas semanales, distribución y/o manipulación de los alimentos, indicando el nombre y apellido, documento de identidad y copia del carnet de sanidad de cada personal, otorgado por la autoridad competente.
- 4.4.6 En caso de no presentar la relación del personal con los datos y documentos requeridos, no se recibirá o aceptará los productos.
- 4.4.7 En caso que el contratista realice el cambio del personal para la distribución de los productos, deberá comunicar a la Administración del Centro Juvenil la nueva relación del personal, adjuntando los documentos señalados en el párrafo 4.5.2, en el plazo máximo de 03 días antes de la entrega de los bienes, en caso de no cumplir se aplicará lo dispuesto en el 4.5.3.

5. Recepción y Conformidad de los bienes

5.1 Recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo de la Administración del Centro Juvenil, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

4

July 1



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidados para mujeres y hombres"

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

5.2 Conformidad.

La conformidad será emitida por el Administrador con visto bueno del Director del Centro Juvenil.

Los productos serán recibidos bajo responsabilidad de la Administración del Centro Juvenil, adjuntado las guías de remisión.

5.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 5.2.

5.4 Obligaciones del Contratista Referidas al COVID-19

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya, asimismo de compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19, el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

EL CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción de contrato, el registro de su "plan de vigilancia, Prevención y Control de la COVID -19*, en el Sistema Integrado para COVID -19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

THE STATE OF THE S

30



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

5.5 Sistema de contratación

Precios Unitarios

5.6 Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

· En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

6. REQUISITOS DE CALIFICACION



Ue/ISI

Centro Javoral de Diagnóstico y Rehabilitación de Trutilo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

A	CAPACIDAD LEGAL
The second secon	HABILITACION
The second secon	REQUISITOS
ITEM PAQUETE 1: 1.7, 1.8,1.9, 1.10.	REGISTRO SANITAFRID VIGENTE DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA SEGÚN EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
ITEM PAQUETE 1: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 Y 1.6	CERTIFICACION DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO
ITEM PAQUETE 2: TODOS LOS SUBITEMS	PRIMARIO DE ALIEMNTOS AGROPECUARIOS Y PIESOS OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA
ITEM PAQUETE 1 Y 2	CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCION, DESINSECTACION, DESIRATIZACION) LA MISMA QUE DEBERA SER ACREDITADA POR UNA EMPRESA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE SALUDI O DIRECCION REGIONAL DE SU JURISDICCION
ITEM PAQUETE 1	AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MATADERO O FAENAMIENTO BOVINO, PORCINO Y AVES, SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS SUBITEMS DE CARNE DE: RES, CERDO Y POLLO.
AC	REDITACION
ITEM PAQUETE 1: 1.7, 1.8,1.9, 1.10.	COPIA DEL REGISTRO SANITAFRIO VIGENTE DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA SEGÚN EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
ITEM PAQUETE 1: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 Y 1.6	COPIA CERTIFICACION DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO
ITEM PAQUETE 2: TODOS LOS SUBITEMS	PRIMARIO DE ALIEMNTOS AGROPECUARIOS Y PIESOS OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA
ITEM PAQUETE 1 Y 2	COPIA DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCION, DESINSECTACION, DESKATIZACION) LA MISMA QUE DEBERA SER ACREDITADA POR UNA EMPRESA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE SALUDI O DIRECCION REGIONAL DE SU JURISDICCION
ITEM PAQUETE 1	COPIA DE AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MATADERO O FAENAMIENTO BOMINO, PORCINO Y AVES, SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS SUBITEMS DE CARNE DE: RES, CERDO Y POLLO.

^{*}Para las cames rojas, al momento de su internamiento deberá presentar su constancia de Beneficio, expedido por el médico veterinario del centro de beneficio (camai).

4

Hatt

*



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

Item Paquete N° 1: S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 soles)

İtem Paquete N° 2: S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un período de OCHO (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Îtem Paquete N° 1: Carnes de res, carne de cerdo, carne de pollo, hot dog, jamonada, mantequillas, quesos en general.

Îtem Paquete N° 2: Verduras, frutas, hortalizas, hierbas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años posteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el

STATES

B

Página 11 | 12



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

21

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujilo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Α	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACION
	REQUISITOS
ITEM PAQUETE 1: 1.7, 1.8,1.9, 1.10.	REGISTRO SANITAFRIO VIGENTE DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA -DIGESA SEGÚN EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
ITEM PAQUETE 1: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 Y 1.6	CERTIFICACION DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO
ITEM PAQUETE 2: TODOS LOS SUBITEMS	PRIMARIO DE ALIEMNTOS AGROPECUARIOS Y PIESOS OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA
ITEM PAQUETE 1 Y 2	CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION) LA MISMA QUE DEBERA SER ACREDITADA POR UNA EMPRESA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE SALUD O DIRECCION REGIONAL DE SU JURISDICCION
ITEM PAQUETE 1	AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MATADERO O FAENAMIENTO BOVINO, PORCINO Y AVES, SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS SUBITEMS DE CARNE DE: RES, CERDO Y POLLO.
ACF	REDITACION
ITEM PAQUETE 1: 1.7, 1.8,1.9, 1.10.	COPIA DEL REGISTRO SANITAFRIO VIGENTE DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA -DIGESA SEGÚN EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
ITEM PAQUETE 1: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 Y 1.6	COPIA CERTIFICACION DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL PROCESAMIENTO
ITEM PAQUETE 2: TODOS LOS SUBITEMS	PRIMARIO DE ALIEMNTOS AGROPECUARIOS Y PIESOS OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA
ITEM PAQUETE 1 Y 2	COPIA DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION) LA MISMA QUE DEBERA SER ACREDITADA POR UNA EMPRESA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE SALUD O DIRECCION REGIONAL DE SU JURISDICCION
ITEM PAQUETE 1	COPIA DE AUTORIZACION SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MATADERO O FAENAMIENTO BOVINO, PORCINO Y AVES, SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS SUBITEMS DE CARNE DE: RES, CERDO Y POLLO.

*Para las carnes rojas, al momento de su internamiento deberá presentar su constancia de Beneficio, expedido por el médico veterinario del centro de beneficio (camal).

N A

July J

35



UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

Item Paquete Nº 1: S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 soles)

Item Paquete Nº 2: S/. 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un período de OCHO (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Îtem Paquete N° 1: Carnes de res, carne de cerdo, carne de pollo, hot dog, jamonada, mantequillas, quesos en general.

Îtem Paquete Nº 2: Verduras, frutas, hortalizas, hierbas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años posteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el

A A



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

that I

1

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá er otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta
D1 11	NITA IE TOTAL	Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos
-UI	NTAJE TOTAL	100 puntos ⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA
TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE TRILIILLO"
que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES I en adelante LA
ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en Av. Cesar Valleio N° 1184. Urb. Risso.
Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por [], identificado con
DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio
legal en [], inscrita en la Ficha N° [1 Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de l
representado por su Representante Legal. [
[], segun poder inscrito en la Ficha N° [] Asiento N° [
de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará El
CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO". a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE BIENES PARA EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACION DE TRUJILLO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades de cada producto podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuales serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes de la entrega de los bienes.

[CONSIGNAR CONDICIONES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN ÍTEM PAQUETE ADJUDICADO)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4

H

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de los alimentos estará a cargo de la Administración del Centro Juvenil, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales; y, la conformidad será otorgada por el Administrador con el visto bueno del Director del Centro Juvenil en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

4

Att de la constitution de la con

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTISOBORNO

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cesar Vallejo N° 1184, Urb. Risso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"







LP N° 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :		01	INO	

Autorización de notificación por correo electrónico:

...... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	po	rta	n	te
	~~		••	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s)		
1 0.0.0.0.000	Si	No
	01	INO
	Teléfono(s) :	Teléfono(s) :

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Sí	No	
Correo electrónico:		10.	110	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵	· s.c.o.co	Sí	No
Correo electrónico :		101	140



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

...... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

of trades

H

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA <u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TECNICA PARA CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE TRUJILLO", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A A A

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A MANAGER AND A

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



1/

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES LP N° 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	1			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴				
IMPORTE ²³				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹				
FECHA DEL CONTRATO O CP 20				
COMPROBANTE DE CP 20 CONFORMIDAD DE CP EXPERIENCIA CP 20 CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²² DE:				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ž	-	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 20

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 21

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES LP N° 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ATOTA I

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

H

9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD (Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA Presente. -

El que suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
- En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda